

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de octubre de dos mil veintitrés

2022-00153

Revisado el registro nacional de emplazados realizado por la secretaría del juzgado, observa el despacho que el señor JOSÉ ADRIAN MARÍN PEÑUELA no aparece como emplazado, siendo este uno de los sujetos que se debe emplazar junto con los herederos indeterminados del señor CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO.

En efecto, en aras de evitar futuras nulidades se requiere que se subsane esta falencia a fin de proseguir con el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26ebc8aed7016b4cc88bd507dffa57f4f90e777912f2cf44eba89290b8325ca**

Documento generado en 11/10/2023 08:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>